



Plata maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

tubo o cedula que va Mag.^a ve diez y siete
no verian admitida a el uso y posesion
prometesen guardarlo y cumplirlo asi por
cuya razon, el que contra esto obra proce
de con clara inseguridad, y se expone a
el cuerpo el concepto use el Dño y acciones
que a este hecho le nace para conzervar el
que tiene adquirido en el tribunal q.^o es
competente esta vindican el perjuicio que
se le intenta hacer solicitando despojarlo
y poner mala voz al clero Dño que lea
te, mayor m. te quando en otro assumpto de
la misma clase viquiendo el orden, y meto
do que la villa de observado, como en la fa
brica de la Iglesia, y aun de la misma S.^{ta}
religiosa, y sus funciones se encontraron en
nra. acta en que el mismo S.^{to} D.^o Thomas
a condescendido y decretado. Lo otro por
que aunque huviera razon de dudar que
se niega sobre la citada posesion en que la
villa se alla, la desvaneciera el contexto de
la R.^a Cedula de V. M. D.^o fernando Sexto, en
que expresam. dice que los productos de
las gracias asi de las mero m.^o ducado,
como de las cavexas y araduras se combien
tan y destinen por la villa en los